



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **DE-054-2021 / DE-123-2021**
correo: denaudit@ccss.sa.cr

AS-ASALUD-193-2022
11 de noviembre de 2022

Doctora
María Eugenia Villalta Bonilla, directora

Doctora
Shirley Ramírez Moya, directora
Servicio de Enfermería
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - 2102

Estimadas señoras:

ASUNTO: Oficio de Asesoría referente a la ingesta de alimentos en Sala de Operaciones hospital San Juan de Dios.

Esta Auditoría en cumplimiento del Plan Anual Operativo para el período 2022, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, atiende denuncias DE-054-2021 y DE-123-2021, las cuales refieren una supuesta inadecuada gestión en cuanto a: la asignación de tiempo extraordinario, relaciones de parentesco, distribución de funciones, asignación de permisos, indicadores de producción, resguardo de insumos, la ingesta - venta de alimentos y otros en zonas que no están destinadas para dicho fin, lo anterior en Sala de Operaciones en horas laborales.

Al respecto y para los efectos de este documento, se abordan los puntos relacionados con la aparente ingesta de alimentos, la venta de comestibles y otros, los demás aspectos señalados en el párrafo anterior serán abordados mediante otro producto de auditoría.

Aspectos generales:

El hospital San Juan de Dios en su estructura administrativa tiene los servicios médicos distribuidos en secciones; cada una de las cuales, tiene asignados los servicios que le corresponden conforme a la especialidad médica que representan: Sección cirugía conformada por 14 servicios, la cual dispone de 3 tipos de cirugías: Ambulatoria, Corta Estancia y Compleja; Sección de Consulta Externa, Servicio de Emergencias (Médicas, Cirugía, Ortopedia y Gineco-obstetricia), Departamento Hemato-Oncología con 5 servicios (Hematología, Oncología Médica y Quirúrgica, Radioterapia, Atención Paliativa y Psico-Social en Oncología), Sección de Medicina con 12 especialidades médicas¹ y los Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en el cual se encuentra la Dirección de Enfermería.

En lo particular el recurso humano y técnico del departamento de Enfermería Sala de Operaciones y Ginecología dispone de 150 colaboradores², de los cuales 109 se encuentran en propiedad, 41 interinos, además de 28 médicos asistentes especialistas, en una jornada lunes a jueves de 7am a 4pm, viernes de 7am a 3pm, sábados y domingos libres, y que durante la jornada extraordinaria laboran 5 médicos asistentes especialistas³.

1 Medicina Interna, Cardiología, Dermatología, Endocrinología, Gastroenterología /Hepatología, Infectología, Nefrología, Neumología, Neurología, Psiquiatría, Reumatología.

² Año 2021

³ Al mes de octubre 2021



Esta Auditoría realizó una visita a la Sala de Operaciones el 10 de octubre 2022, en compañía de la Dra. Vianey Loría Zúñiga, supervisora de enfermería en Sala de Operaciones, documentándose que no se logra constatar la existencia, venta y consumo de alimentos, así como de enceres en los pasillos, estaciones de enfermería u otras áreas que se encuentran en Sala de Operación del hospital San Juan de Dios.

Sin embargo, se determinó el uso del teléfono celular dentro de las salas quirúrgicas, mientras se encontraban pacientes en procedimientos, así como en otras áreas de las Salas de Operaciones. (Véase Imágenes Anexo N°1)

El Manual de Normas Técnicas Sala de Operaciones -CCSS, Código GM-DDSS.ARST.ENF.04092019. Versión:01, define:

- **Contaminación:** Existencia de microorganismos patógenos sobre superficies corporales o de objetos inanimados como: pisos, paredes u otros elementos como: aire, agua y alimentos.
- **Operación o cirugía:** Es un acto invasivo que se realiza con fines beneficiosos, que pretende minimizar los efectos secundarios (biológico y psicológico), donde participa todo un equipo de salud, para alcanzar los objetivos propuestos, en la atención integral de la persona usuaria.
- **Quirófano:** "(...) Se llama quirófano a aquella sala o habitación que se halla en hospitales o centros de atención médica y que está especialmente acondicionada para la práctica de operaciones quirúrgicas a aquella persona usuaria que así lo demanden.

A su vez el supra citado cuerpo normativo señala, en materia de supervisión y evaluación del proceso:

"(...) Los directores de enfermería tienen la responsabilidad de garantizar la ejecución y evaluación de la aplicación del manual".

Peligros:

- Incremento de casos de infecciones nosocomiales en el establecimiento.
- Riesgo de infecciones asociadas las condiciones de asepsia y traslado durante los procesos pre y post operatorios.
- Contaminación dentro la sala de operaciones.
- Contaminación de la sala de operaciones por ingreso del personal de bodegas a áreas semi críticas y críticas o por incumplimiento de normas.

El Manual de Bioseguridad⁴ para establecimientos de Salud y afines Decreto N°37552-S del 08 octubre 2012, establece:

*"5.3. No es permitido la preparación y **consumo de alimentos** en los lugares de atención directa. Se utilizarán únicamente los lugares designados por la autoridad del centro de salud y estos deben cumplir los requerimientos mínimos de acuerdo a normativa vigente (lavamanos, depósito de residuos sólidos, no estar cerca de los sitios de atención directa, no estar junto a las piletas de descontaminación de equipos ni del área de almacenamiento de material estéril)". (Resaltado no es del original).*

4 Conjunto de medidas preventivas que tienen como objeto proteger la salud y seguridad personal de los profesionales de la salud y persona usuaria, frente a diferentes riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos y mecánicos. Busca reducir al máximo estos riesgos, protegiendo a los trabajadores y procurando la mejor atención para la persona usuaria



Las Normas y procedimientos Institucionales para la prevención y control de Infecciones Nosocomiales, 2007 refieren acerca de las Normas para Sala de Operaciones, en su Anexo N°8 página 66, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) No se permite mantener alimentos, hornos de microondas, refrigeradores para alimentos, ni comedores improvisados”.

El oficio GM-AUDC-31997-2017 del 13 noviembre de 2017, bajo el asunto “Uso de mecanismo no oficial para el reporte de incidencias relacionadas con el funcionamiento de los aplicativos SIAC-SIES urgencias”, señala para lo que acá interesa:

“El uso de teléfonos celulares, radio localizadores, radios portátiles, televisores u otros artefactos que interfieran en la adecuada prestación de los servicios que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), queda totalmente restringido en jornadas ordinarias y extraordinarias, desde el año 2005 y el cumplimiento de este principio es de acatamiento obligatorio para todos los servidores.

La "Política para el uso de teléfonos celulares, radios localizadores, radios portátiles y otros en dependencias de la CCSS" que rige desde enero de ese año, considera entre otros aspectos que: el Reglamento del Seguro de Salud, dentro de los principios y derechos de los asegurados (as), señala el derecho de ser atendidos con el máximo respeto y bajo una relación que destaque su condición de ser humano.

Además, el artículo 53 del Reglamento Interior de Trabajo establece absolutamente la prohibición a los trabajadores de realizar actividades particulares, de cualquier naturaleza, así como también atender visitas y efectuar llamadas telefónicas de carácter personal, durante las horas de trabajo, sin permiso o autorización del jefe inmediato.

Queda, además totalmente prohibido el uso de teléfonos celulares, radios localizadores, radios portátiles y otros artefactos en aquellas áreas en donde por aspectos de equipo médico o de alcance tecnológico, su uso puede interferir en los resultados de los diferentes exámenes o procesos diagnóstico. (Resaltado no es del original)

En todos los centros de la institución y durante la prestación de los servicios que se brinden, deberá prevalecer y destacarse el respeto a los derechos, dignidad humana, consideración, cuidado y amabilidad al paciente, usuario o público en general (...).

Normas para el uso de teléfonos celulares, radios localizadores, radios portátiles y otros en dependencias de la CCSS.

1. Según los términos de la Ley General de Control Interno No 8292 y sus respectivas normas, quedará bajo la responsabilidad de la Jefatura Inmediata de cada servicio en los diferentes centros de trabajo de la Institución velar por el cumplimiento constante de las presentes disposiciones.

2. En caso de que un trabajador (a) incumpla con lo dispuesto, la jefatura inmediata deberá de aplicar la respectiva sanción, según las medidas disciplinarias señaladas en el artículo 79 y subsiguientes del Reglamento Interior de Trabajo, aplicando el debido proceso 3. En caso de que alguna denuncia, por esta causa, sea interpuesta en la Contraloría de Servicios del centro de trabajo, por algún paciente, usuario o público en general, el Contralor (a) deberá notificar lo sucedido a la jefatura inmediata del trabajador (a) denunciado (a), o en su defecto, a la instancia jerárquica correspondiente, iniciando paralelamente la respectiva investigación y proceso”.



El Reglamento general de los hospitales señala en el artículo 76: Corresponderá especialmente al responsable de Salas de Operaciones:

(...) c) Velar por la existencia y cumplimiento de normas y recursos tendientes a prevenir complicaciones intrahospitalarias y vigilar que se cumplan en las Salas de Operaciones todas las condiciones de asepsia y demás requisitos que la técnica señala para las mismas;

f) Velar por la existencia de normas y recursos que garanticen protección contra insectos y roedores (...).

Las Normas de Control Interno para el Sector Público disponen en el apartado **4.5.1** lo siguiente:

4.5.1.1 Supervisión constante: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al Control Interno, así como emprender las acciones necesarias para la contribución de sus objetivos.*

En virtud de lo anterior, se procedió a solicitar información el 10 de noviembre 2021 a la Dra. Flor Ballestero Quirós, Dra. Vianney Loría Zuñiga y a la Dra. Mónica Villegas León, jefe Área, Supervisora y subdirectora todas de Sala de Operaciones del citado nosocomio, quienes señalaron:

(...) Dra. Ballestero Quirós citó: durante el tiempo de la pandemia en el 2020 y parte del 2021, se dieron muchos casos de donaciones de comida, agua, refrescos y otros por parte de personas y entidades ajenas a la institución".

La Dra. Villegas León: "(...) ofrecieron muchas donaciones a sala de operaciones por pandemia (...) dejó claro que sí se utilizaron carritos para el transporte de los mismos ya que no había como por la cantidad que era.

La Dra. Loría Zuñiga, mencionó que se dio el caso de emprendedores (caso de caja de fresas) se solicitó que no suministraran más este producto y que no se volvía a solicitar para evitar cualquier confusión".

Además, la Dra. Mónica Villegas León, subdirectora enfermería a través del oficio HSJD-SD-246-07-2022, del 18 de julio de 2022, citó:

(...) Sobre venta de fresas por parte de la (...) esa situación se dio a inicios de la pandemia para ayudar a un emprendedor, sin embargo, se abordó situación (...) para que no volviera a suceder.

En el caso del (...) se habló con el mismo y fue en tiempo antes de pandemia que se realizaban comidas compartidas (...) esto no se realiza desde comienzos de pandemia (...) se habló en meses anteriores sobre la normativa y la prohibición de ventas".

Con base en lo expuesto, es importante recordar que, el incumplimiento a las normas institucionales, así como otras que regulan el quehacer de las Salas de Operaciones, incide directamente en la aparición de plagas de forma directa e indirecta con microorganismos asociados a la pérdida de bioseguridad, así como en el eventual incremento en infecciones intrahospitalarias.

Respecto, al uso de dispositivos móviles (celular), la Caja ha manifestado la prohibición de esta tecnología en horas laborales, por tanto, el incumplimiento de la norma en un área restringida como lo es Sala de Operaciones



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

afecta las técnicas de asepsia y desinfección al desarrollar la práctica médica quirúrgica, lo cual podría exponer a los usuarios a agentes contaminantes e infecciones intrahospitalarias.

En ese sentido, la institución es responsable de brindar y mantener una alta calidad de atención de las personas usuarias bajo la aplicación de los estándares de salud, con el propósito de garantizar que se cumpla con el mandato constitucional encomendado a la CAJA, así como con la misión y visión institucional.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Administración Activa, para que realice una valoración de lo señalado, y se fortalezcan las actividades de control interno, en cuanto a la aplicación de la normativa, a fin de garantizar la ejecución y evaluación de los aspectos mencionados.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EMS/MASR/KVDR/lbc

Anexos (1)

1. Evidencia fotográfica.

C. Auditoría

Referencia: ID-76556

Anexo N°1
Recorrido en Salas de Operaciones – Salas Quirúrgicas
Hospital San Juan de Dios
10 octubre 2022

Imagen N°1



Imagen N°2



Imagen N°3



Imagen N°4

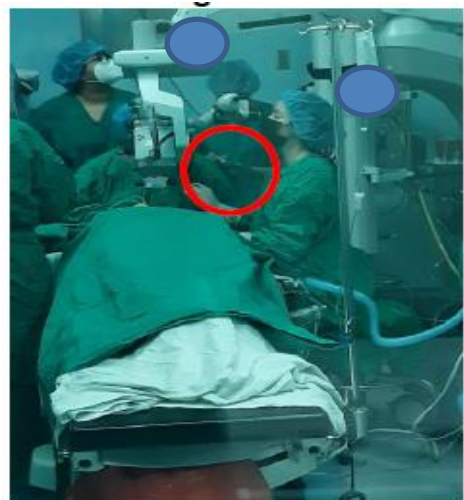


Imagen N°5



Imagen N°6



Fuente: Recorrido Sala Operaciones hospital San Juan de Dios, 10 octubre 2022